



Flujograma del Proceso de Elecciones

La ORH debe comunicar al sindicato la necesidad de instalar un **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)**. Ante la ausencia de un sindicato, corresponde al empleador organizar el proceso electoral antes de los 60 días de cumplida la vigencia del actual CSST.

1. Conformación de la Junta Electoral

- El Sindicato designa a los integrantes de la Junta Electoral.



2. Convocatoria al proceso electoral

- El sindicato realiza la difusión de la convocatoria.

3. Inscripción de candidatos

- Recepción de postulaciones.



4. Publicación de candidatos inscritos

- Difusión de la lista de candidatos inscritos.

5. Presentación de tachas

- Recepción de tachas u observaciones, a las candidaturas.



6. Resolución de tachas

- Evaluación y pronunciamiento de la Junta Electoral (en el plazo de 24 horas).

7. Publicación de candidatos aptos

- Lista definitiva de candidatos habilitados.



8. Acto de elección (Sufragio)

- Elaboración y suscripción de acta de inicio.
- Voto secreto y directo.

9. Conteo de votos

- Elaboración y suscripción del acta de conclusión.
- Conteo inmediato de votos.



10. Comunicación de resultados

- Comunicación formal a la entidad.

11. Impugnaciones

- Presentación y resolución de impugnaciones.
- Resolución de impugnaciones en un plazo máximo de 3 días hábiles.



12. Instalación del CSST

- Elaboración y suscripción del acta.
- Plazo de 10 días hábiles desde el sufragio.



Entre la determinación de candidatos y el sufragio no deben transcurrir más de quince (15) días hábiles. En ese plazo se verifica el cumplimiento del artículo 47° del RLSST.



Si tienes alguna duda sobre el proceso, puedes escribirnos a **sistemarh@servir.gob.pe**